

ANEXO ÚNICO

CONVENIO DE ADHESIÓN AL FONDO DE ASISTENCIA MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN NO HOSPITALARIA DE PACIENTES CON COVID-19

En la Ciudad de San Nicolás, a los 21 días del mes de octubre de 2020, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Dr. Daniel G. Gollan con domicilio en Avenida 51 N° 1120 entre 17 y 18 de la Ciudad y Partido de La Plata, por una parte, y la Municipalidad de San Nicolás, en adelante "MUNICIPIO" representada por el Sr. Intendente Cdo. Manuel Passaglia, con domicilio en calle Rivadavia N° 51 de la Ciudad y Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, con el objeto de instrumentar las transferencias del Fondo de Asistencia Municipal para la Atención No Hospitalaria de Pacientes con COVID-19, en adelante "FONDO", y

CONSIDERAN:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegará a ciento dieciocho mil quinientos cincuenta y cuatro (118.554) y el número de muertes a cuatro mil doscientos ochenta y uno (4.281), afectando hasta ese momento a ciento diez (110) países;

Que el mencionado virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona; Que desde entonces se ha constatado la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país, suponiendo un riesgo para la salud pública que exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio; Que se ha acreditado que las zonas densamente pobladas, ante la aparición de nuevos casos, exhiben un muy alto riesgo de transmisión masiva y dificultad para su control, que se incrementa cuanto mayor es la densidad poblacional;

Que siendo la provincia de Buenos Aires la que mayor población concentra del país, deviene necesario aunar esfuerzos con los Municipios a fin de minimizar el riesgo de propagación del virus en la población;

Que el *Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia de enfermedad por coronavirus 2019* aprobado por la Resolución N° 694/2020 del Ministerio de Salud,

Dr. Daniel Gustavo Gollan
Ministro de Salud
Provincia de Buenos Aires

Cdo. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

de la dotación y ocupación de camas en el Sistema de Gestión de Camas Módulo No Hospitalarios, y la utilización de la Plataforma de Seguimiento de Pacientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

La disposición de los centros mencionados se encuentra condicionada al cumplimiento de los requisitos de funcionamiento y atención establecidos o que establezca el "MINISTERIO".

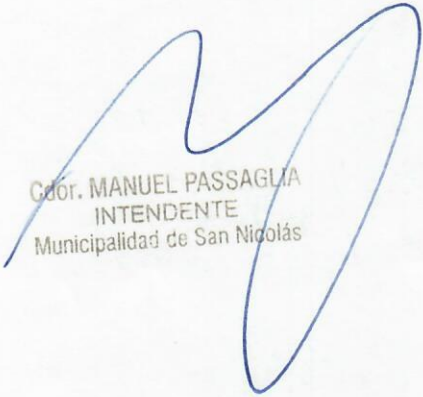
CLÁUSULA TERCERA. El "MINISTERIO" se compromete a transferir, a través del "FONDO" la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000) por día en que cada cama fue efectivamente utilizada por pacientes que sean derivados por las autoridades del MINISTERIO, previa presentación de la documentación exigida por el Decreto N° 495/2020 y las normas dictadas o que se dicten en consecuencia.

El "MINISTERIO" podrá solicitar información y/o realizar las inspecciones que estime necesarias a efectos de constatar lo declarado en la CLÁUSULA precedente.


CLÁUSULA CUARTA. El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo o demanda originada en la atención de pacientes derivados por el MINISTERIO por causas que les sean imputables.

CLÁUSULA QUINTA. El presente convenio tendrá plena vigencia a partir de su suscripción.

CLÁUSULA SEXTA. A todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

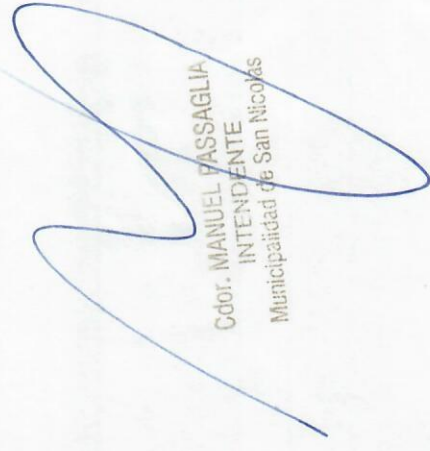


Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

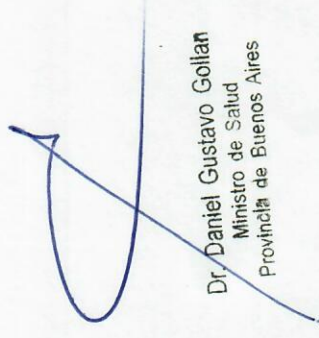


Dr. Daniel Gustavo Gollan
Ministro de Salud
Provincia de Buenos Aires

Nombre del establecimiento	Municipio	Localidad	Calle	Num	Entre	Responsable	Telefono	Mail	Sector	Dependencia	Categoría	Total Camas		
												Adultos	Niños	Áreas de Internación
Hotel Yaguaron	San Nicolás	San Nicolás	B. Mitre	401	Olleros y savio	Mirna Bottazzi	336-4403418	mirnabottazzi@hotmail.com	PRIVADO	MUNICIPAL	HOTELERIA	45	9	Centro de aislamiento Covid



Cdo. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Dr. Daniel Gustavo Gollan
Ministro de Salud
Provincia de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: CONVENIO COVID-19 MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.